## Poderes

Categoría: JurídicosCreado: Lunes, 08 Junio 2020 14:00 - Última actualización: Lunes,

08 Junio 2020 14:00

Visto: 668

## 10. PODERES

1. PODERES:Es un mandato por el cual el mandante confiere facultades de representación al mandatario. Puede ser especial cuando se refiere a un acto en concreto o generales para varios actos, en este último supuesto no puede comprender facultades para realizar actos de dominio. El poder es un acto de confianza que no puede otorgarse a cualquiera, e incluso puede prohibir que el apoderado nombrado delegue en otro las facultades conferidas.

## 10.1 PODER ESPECIAL O GENERAL:

- Concurrir el interesado con su CARNÉ DE IDENTIDAD y debe aportar las generales del apoderado, así como explicar exhaustivamente las facultades. Puede otorgarse a varias personas bien para que actúen de forma conjunta o indistintamente. No es necesaria la concurrencia del apoderado.
- 10.2 REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL O GENERAL: Acto mediante el cual se deja sin efecto un poder otorgado con anterioridad, y es indispensable que se notifique la revocación al apoderado. Mientras no llegue a conocimiento del apoderado que se han extinguido las facultades a él conferidas, los actos realizados por éste obligan al poderdante o a sus herederos.
  - Concurrir el interesado con su CARNÉ DE IDENTIDAD.
  - Copia autorizada del Poder Especial o General, según corresponda, objeto de la Revocación.